



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ BASES Y CONDICIONES “Academia de entrenamiento BA Gaming”

---

**ANEXO**

**BASES Y CONDICIONES**

**“Academia de entrenamiento BA Gaming”**

**1.- OBJETO**

La “Academia de entrenamiento BA Gaming” (en adelante, la ACADEMIA) tiene como objeto, capacitar y contribuir a la profesionalización de jugadores amateurs respecto a los *esports* y el *gaming*.

En el mismo sentido, busca inspirar a otros a ingresar en la industria de los *esports*, con las herramientas necesarias en materia de salud y de desempeño deportivo, acercando a los participantes a referentes de la industria.

En el marco de la ACADEMIA, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será la autoridad de aplicación, denominándose en adelante, el ORGANIZADOR.

**2.- DEFINICIONES:**

A los fines de las presentes BASES Y CONDICIONES se entenderá por:

1. Academia de entrenamiento: espacio de enseñanza en materia de *esports* y *gaming*.
2. BA Gaming: plan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para acompañar el desarrollo profesional de los/las jugadores y jugadoras amateurs, con el fin de promover la formación de los perfiles requeridos por la industria y posicionar a la Ciudad como capital gamer de la región.
3. *Esports*: deportes electrónicos.
4. *Gaming*: actividad que consiste en jugar a videojuegos, ya sea de forma profesional o amateur.
5. Beneficiario: ganador del sorteo.

6. Participante: persona inscrita que cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

### **3.- BASES Y CONDICIONES**

La ACADEMIA se rige por estas BASES Y CONDICIONES, las que constituyen las pautas reglamentarias y son irrecurribles. Las mismas podrán ser consultadas en la página web a través del siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/innovacion/ba-gaming/inscribite-la-academia-de-entrenamiento-ba-gaming>.

### **4.- CANALES DE COMUNICACIÓN**

El canal de comunicación oficial mediante el cual se efectuarán las comunicaciones o anuncios de la ACADEMIA será el Discord Oficial (link: <https://discord.com/invite/gKA2TXB4WN>).

### **5.- INSCRIPCIÓN. PLAZO**

La inscripción deberá realizarse, entre las 18:00 hs horas del día 21 octubre del 2024 y culmina a las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos del día 8 de noviembre del 2024, de forma online a través del formulario <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/innovacion/ba-gaming/inscribite-la-academia-de-entrenamiento-ba-gaming>.

### **6.- INSCRIPCIÓN. REQUISITOS**

Para poder inscribirse en la ACADEMIA se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Ser personas humanas mayores de 18 años al momento de la inscripción.
- Ser residentes en Argentina.
- Aceptación de las Bases y condiciones de la ACADEMIA al momento de completar el formulario de inscripción de manera *online*.

### **7.- INSCRIPCIÓN. CUALIDAD DE LOS DATOS REQUERIDOS**

Los datos que se consignen al momento de completar el formulario de inscripción para participar de la ACADEMIA deberán ser verdaderos, exactos y vigentes.

La inscripción y participación en la ACADEMIA será gratuita.

La información brindada al momento de completar el formulario de inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada.

El ORGANIZADOR podrá, de forma previa al inicio de la ACADEMIA y en cualquier momento durante el transcurso de las actividades de la misma, solicitar la documentación que considere pertinente a los fines de acreditar la información brindada.

### **8.- INSCRIPCIÓN. RECHAZO**

Se rechazará en forma automática y de pleno derecho:

1. La participación de las personas humanas que sean menores de dieciocho (18) años.
2. La participación de las personas humanas cuyos datos de inscripción se hayan completado en forma extemporánea, es decir, fuera del plazo de inscripción indicado en el apartado 5° de estas BASES Y

## CONDICIONES;

3. La participación de las personas humanas cuyas inscripciones hayan sido realizadas con datos incompletos, o que contengan datos inexactos y/o desactualizados y/o fraudulentos;
4. La participación de las personas humanas que no hayan aceptado estas Bases y Condiciones;

El rechazo de las inscripciones para participar de la ACADEMIA será inapelable y no generará ninguna expectativa, ni interés ni derecho de naturaleza alguna a favor de la persona que presentó los datos requeridos para la inscripción rechazada, ni a favor de terceros; ni le generará responsabilidad y/o cargas y/u obligaciones al ORGANIZADOR.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la ACADEMIA que se efectúe por cualquier proceso, técnica o mecánico de inscripción distinto a lo detallada precedentemente.

La utilización de técnicas de inscripción o participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones del aspirante.

## 9.- INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR

No podrán participar de la ACADEMIA ni hacerse acreedores de los premios otorgados a través de los SORTEOS, funcionarios y/o personal (bajo cualquier modalidad de contratación) de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

En idéntico sentido, no podrán participar de la ACADEMIA ni hacerse acreedores de los premios otorgados a través de los SORTEOS los integrantes o personal de la empresa adjudicataria del proceso licitatorio N° 2051-1553-LPU24 ni aquellos empleados que hayan dejado de pertenecer a la empresa durante los últimos 30 días de iniciada la ACADEMIA.

## 10.- EXCLUSIÓN DE LA ACADEMIA

Serán excluidos de la participación de la ACADEMIA

- Los participantes que realicen publicaciones en el servidor de Discord o en sus propias redes sociales perturbando, provocando, atacando u ofendiendo a otras personas; tengan contenido racista, sexista, homófobo, sexualmente explícito y/o abusivo; contengan insultos y/o lenguaje ofensivo; tengan como objetivo hacer publicidad de productos o servicios con fines de lucro; violen derechos intelectuales o la ley en general; sean considerados "*spam*" (mensajes que contienen el mismo mensaje publicado varias veces).

Los participantes que hayan sido expulsados de otras competencias en *esports* desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## 11.- DESARROLLO DEL TRAYECTO.

El desarrollo de trayecto formativo, y dictado de sus respectivos contenidos, se realizará a partir del día 13 de noviembre a las 18:30 hs y culminará el día 11 de diciembre del corriente a las 20:00 hs.

Los contenidos serán dictados de manera diaria, de lunes a viernes, y cada clase se desarrollará entre las 18:30hs y las 20:00hs, teniendo así una carga horaria diaria de 1:30hs.

El cronograma de desarrollo de cada uno de los encuentros, lo informará el ORGANIZADOR a través del canal de comunicación oficial, conforme apartado N° 3 de estas BASES Y CONDICIONES.

## **12.- MODALIDAD Y DICTADO DE CONTENIDOS**

Las actividades de la ACADEMIA se llevarán a cabo a través de distintos encuentros virtuales, en los cuales se planteará una retroalimentación entre el disertante y el asistente

Los contenidos abordarán principalmente los siguientes ejes temáticos:

- Entrenamiento, Nutrición y psicología deportiva: Contará con un enfoque orientado a la internalización de contenidos basados en el cuidado del cuerpo y de la salud postural, brindando herramientas que permitan comprender la importancia de un adecuado descanso y fortaleciendo la tolerancia a la frustración. Asimismo, también contará con un enfoque que fomente la importancia de rutinas de entrenamiento para el desarrollo de habilidades y de hábitos alimenticios saludables.
- Estrategias de Juego y análisis táctico: contará con un enfoque orientado al desarrollo de habilidades para la elección y ejecución de decisiones, acentuando la importancia del compañerismo y el sentido de pertenencia a un grupo.
- Introducción a la industria de los *esports*: Contará con un enfoque orientado a la internalización de contenidos basados en el desarrollo de la industria de los esports, como los distintos roles dentro de ella, creación de contenido, gestión de equipos de esports, introducción al periodismo enl gaming, género y gaming, entre otros.
- Género y Gaming: Contará con un enfoque que permita comprender el rol de las mujeres en la industria del gaming. Ello incluye analizar la visión actual de la industria, así como los diversos proyectos y perfiles que están promoviendo la igualdad de oportunidades en este campo. El objetivo es fomentar la profesionalización y crear oportunidades laborales para mujeres en áreas como el desarrollo de videojuegos, esports y streaming.

Lo expuesto, persigue la finalidad de potenciar el desarrollo tanto personal como profesional del género femenino en el ámbito del gaming y de los e-sports. Promoviendo su participación, acercando y facilitando actividades de capacitación y propiciando ambientes saludables en donde puedan sentirse cómodas y vincularse con la comunidad gamer.

## **13.- SORTEOS**

La participación en la ACADEMIA dará la posibilidad de participar de SORTEOS y ganar PREMIOS otorgados por el ORGANIZADOR.

Tendrán derecho a participar del SORTEO y a resultar potenciales beneficiarios de los PREMIOS los TREINTA (30) PARTICIPANTES que posean mayor puntaje, como resultado de la evaluación final del trayecto formativo.

En caso de haber operado un empate de puntos que resulte en un número mayor de PARTICIPANTES, se efectuará el desempate priorizando el orden de entrega de las evaluaciones.

## **14.- PREMIOS**

Los PREMIOS consistirán en TREINTA (30) kits gamers de alto rendimiento, aptos para juegos competitivos, conformados por:

- Un (1) mouse gamer,
- Un (1) teclado gamer
- Un (1) auriculares gamer.

Se deja expresa constancia que es exclusiva responsabilidad del potencial BENEFICIARIO de los PREMIOS, ingresar con regularidad al canal de comunicación oficial a los fines de tomar conocimiento de lo expuesto.

La adjudicación de los premios será comunicada a través del correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la realización del SORTEO.

El ORGANIZADOR coordinará la entrega de los PREMIOS OTORGANDO un plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación para retirar el mismo, en caso que no se concretara el retiro dentro del plazo indicado previamente se perderá el derecho a acceder al PREMIO.

Quienes resulten premiados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentarse a retirar el PREMIO en el lugar, fecha y hora que les sea indicado por el ORGANIZADOR.
2. Presentar la documentación que acredite su identidad en toda oportunidad que la misma le sea requerida por el ORGANIZADOR.

### **15.- PREMIOS. RELACIÓN ORGANIZADOR - GANADOR**

Ni el ORGANIZADOR ni el GCABA tendrán relación de consumo con los PREMIADOS como tampoco serán considerados proveedores ni asumirán responsabilidad alguna en los términos de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, lo que es enteramente aceptado por los PARTICIPANTES.

### **16.- ORGANIZADOR. FACULTADES. RESERVAS**

El ORGANIZADOR, sin que ello le genere carga, obligación y/o responsabilidad alguna podrá:

Modificar las presentes BASES Y CONDICIONES, bastando la publicación del nuevo instrumento en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerarse fehacientemente notificados los PARTICIPANTES.

1. Dejar sin efecto o suspender el SORTEO antes de la notificación a los GANADORES.
2. Modificar el cronograma de la ACADEMIA.
3. Modificar el dictado de los CONTENIDOS de la ACADEMIA en cualquier momento.
4. Ampliar o disminuir la cantidad de PARTICIPANTES.
5. Modificar la fecha de entrega de los PREMIOS o de acceso a los mismos. Solicitar a los PARTICIPANTES, en cualquier momento antes de la finalización de la ACADEMIA, que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen, como también que ratifiquen su inscripción.

Todas las decisiones que adopte el ORGANIZADOR serán inapelables e irrecurribles y no generarán derecho alguno a favor de los PARTICIPANTES, ni terceros. A los fines de analizar el grado de cumplimiento del objetivo de la ACADEMIA, el ORGANIZADOR y/o el GCABA se reservan la facultad de brindar información pertinente sobre el mismo, preservando la fidelidad de la información y reservando los datos personales de los PARTICIPANTES, conforme la Ley Nacional N° 25.326 y Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de Protección de Datos Personales.

### **17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 y por la

Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de Protección de Datos Personales.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la CABA, teniendo al respecto derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

## **18.- DERECHO DE USO DE IMAGEN**

Los PARTICIPANTES de la ACADEMIA autorizan al GCABA a utilizar sin cargo ni costo - durante el periodo de (10) diez años y para cualquier fin institucional todo el material e información que hayan brindado con motivo de la ACADEMIA incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la presente convocatoria y desarrollo de la ACADEMIA, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a, material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

## **19.- ORGANIZADOR. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD**

Los PARTICIPANTES de la ACADEMIA deslindan al ORGANIZADOR y al GCABA de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información.

El ORGANIZADOR no asume responsabilidad por las fallas en la comunicación entre los PARTICIPANTES, de la red de Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del dictado del contenido de la ACADEMIA o causar daños en los equipos o software de los PARTICIPANTES.

Ni el ORGANIZADOR ni el GCABA serán responsables por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que soporten los GANADORES del SORTEO como consecuencia del uso y/o resguardo de los PREMIOS, ni por la finalidad dada a los mismos, ni por la pérdida de acceso a ellos como consecuencia de que los PARTICIPANTES o GANADORES no cumplieran con las obligaciones establecidas en estas BASES Y CONDICIONES, por lo que no podrán ser objeto de reclamo, ni de acción judicial por estas cuestiones.

Ni el ORGANIZADOR ni el GCABA serán responsables por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que soporten los PARTICIPANTES durante la ejecución de actividades (de cualquier naturaleza) desarrolladas con el fin de participar de la ACADEMIA, o de acceder al SORTEO y/u a los PREMIOS.

Ni el ORGANIZADOR ni el GCABA tienen vínculo alguno con los PARTICIPANTES, que exceda lo establecido en estas BASES Y CONDICIONES.

Los PARTICIPANTES NO adquieren ningún derecho mayor al establecido en estas BASES Y CONDICIONES.

El ORGANIZADOR se deslinda de sus obligaciones con la entrega del PREMIO a quienes resulten legítimos GANADORES del SORTEO.

## **20.- DECISIONES DEL ORGANIZADOR. CARÁCTER Y ALCANCES**

Salvo expresa manifestación en contrario en estas BASES Y CONDICIONES, las decisiones que adopte el

ORGANIZADOR serán irrecurribles y no podrán efectuarse reclamos, ni solicitudes indemnizatorias ni de resarcimiento económico como consecuencia de ellas.

## **21.- ACEPTACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO/S**

El hecho de participar en la ACADEMIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes BASES Y CONDICIONES, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

Los PARTICIPANTES que no cumplan con lo establecido en las BASES Y CONDICIONES serán excluidos de la ACADEMIA.

## **22.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los PARTICIPANTES y/o GANADORES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del desarrollo de la ACADEMIA. Para ello, previo a iniciar cualquier acción y/o reclamo judicial, presentarán una nota al ORGANIZADOR manifestando su solicitud o planteo o consulta específica.

Las BASES Y CONDICIONES se interpretarán en principio de acuerdo a su letra, y en caso de duda prevalecerá el espíritu de las mismas.

Asimismo, en caso de suscitarse alguna diferencia siempre prevalecerá la información y/o los datos que obren en poder del ORGANIZADOR.

En caso de no arribar a un acuerdo en sede administrativa, se someterán a la jurisdicción

de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

A los efectos de toda notificación judicial, el ORGANIZADOR fija domicilio legal en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la CABA, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución N° 77/PG/06.